

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.445/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2012, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas discapacitadas, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados:

Pliego de cláusulas administrativas particulares para regir la adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas discapacitadas

Cláusula primera. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego regular la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas con discapacidad, mediante un vehículo con capacidad para cinco plazas más otra en la que se pueda acoplar una silla de ruedas, en el municipio de Doña Mencía, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la demás normativa aplicable.

Cláusula segunda. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación de la licencia de autotaxi adaptado para personas discapacitadas se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el que cualquier interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y con el artículo ciento cincuenta y siete del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo tres de dos mil once, de catorce de noviembre.

Cláusula tercera. Requisitos o condiciones para participar en la licitación

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación de la licencia que se regula por el presente pliego las personas que reúnan los siguientes requisitos o condiciones:

- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Ser persona física o jurídica que, además de reunir el resto de las condiciones exigidas, tenga capacidad jurídica, de obrar y de contratar con la Administración Pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o supe-

rior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

- No ser titular de otra licencia de autotaxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la proposición.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente, o bien compromiso escrito de disposición del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Compromiso de cubrir, en el caso de adjudicación de la licencia, la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse por el desarrollo del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta. Presentación de proposiciones

Las proposiciones para participar en el procedimiento de adjudicación se presentarán en el Ayuntamiento de Doña Mencía, sito en Plaza de Andalucía 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá más de una solicitud por persona.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por quien la suscriba de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento de adjudicación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para participar en el procedimiento de adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas discapacitadas». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B": Solicitud de participación y documentación acreditativa de los criterios de valoración.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no incurrir en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por la persona a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos acreditativos de reunir los requisitos o condiciones para participar el procedimiento de adjudicación de la licencia, enumerados en la cláusula tercera de este documento.

SOBRE «B» SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Este sobre contendrá:

a) Solicitud de participación.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./ña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, número ____, titular del DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____), enterado/a de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi adaptado para el transporte de personas con discapacidad en el municipio de Doña Mencía, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que regula la adjudicación, documento que acepto íntegramente, y que reúno los requisitos establecidos en el mismo, por lo que solicito participar en la convocatoria realizada.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del/de la licitador/a,

Fdo.: _____».

b) Documentos acreditativos de los criterios de valoración.

Cláusula quinta. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que las personas interesadas y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles (artículo 25.1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula Sexta. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de la licencia objeto de este Pliego se estará a los siguientes criterios:

1. Ser conductor asalariado de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión, por periodo mínimo de 1 año: 1 punto.

2. Ser vecino/a del municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento: 3 puntos.

3. Por desempleo:

Por cada 3 meses o fracción en situación continuada de desempleo e inscripción en la oficina del SAE, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por cualquier discapacidad superior al 33 por 100 que no merme en modo alguno la capacidad de conducción normal del vehículo: 3 puntos.

5. Por cada permiso de conducir de clase superior a la exigida en la cláusula tercera de este pliego, siempre que su antigüedad sea mayor de diez años, 0,20 puntos.

6. Por cargas familiares:

Por cada hijo/a a cargo del solicitante: 0,40 puntos, con una puntuación máxima de 2 puntos.

Los eventuales empates que puedan producirse se resolverán con arreglo a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia los vecinos del municipio, estableciéndose la preferencia entre ellos en función de la antigüedad de empadronamiento con un límite máximo de diez años. A estos efectos se deberá presentar el correspondiente certificado de empadronamiento.

- En caso de persistir el empate tendrán preferencia las personas interesadas, según su edad, conforme al siguiente baremo:

- Hasta 35 años: 1 punto.

- De 36 a 55 años: 2 puntos.

Cláusula Séptima. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Cláusula Octava. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Tres concejales de la Corporación, en representación de cada uno de los grupos políticos que la integran.

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Secretario/a: Un/a funcionario/a administrativo/a de la Entidad.

Cláusula Novena. Apertura de las solicitudes de participación y adjudicación provisional

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el solicitante corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes que considere precisos.

Recibidos en su caso los informes y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional de la licencia deberá efectuarse en el plazo de máximo de 15 días desde la apertura de las proposiciones debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno frente a la Administración a favor del licitador propuesto. No obstante,

cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula Décima. Adjudicación definitiva de la licencia

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días al que antes se ha hecho referencia, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

Cláusula Decimoprimer. Derechos y obligaciones del titular de la licencia

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, de la

licencia otorgada así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula Decimosegunda. Recursos administrativos y jurisdiccionales

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

La Alcaldesa,

Fdo. Juana Baena Alcántara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 26 de junio de 2.012.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.